


	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ESTUDIO PREVIO			
CÓDIGO: A-GI-FR-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 1 de 6

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MUNICIPIO TORO – VALLE DEL CAUCA	
FECHA: 02 de junio de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	2024768230025 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION A FUNCIONARIOS , SERVIDORES, CONTRATISTAS , POBLACION ESTUDIANTL Y COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MARCO DEL PROCESO ÚNICO DE POLICIA (LEY 1801 DE 2016).
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
<p>El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.</p> <p>Consecuente con los lineamientos presentados en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02", este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.</p> <p>De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:</p> <p>Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incurso en las</p>	

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ESTUDIO PREVIO			
CÓDIGO: A-GI-FR-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 2 de 6

prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de CONTRATACION DIRECTA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de TORO Valle dentro de su Plan de Desarrollo, tiene contemplado el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DE TORO VALLE igualmente en su Plan de compras, se tiene programado para esta fecha contratar los servicios para realizar capacitación en derecho de seguridad y convivencia ciudadana.



Disminuir los riesgos que afectan la vida, es una de las principales responsabilidades y uno de los fundamentos del Estado contemporáneo, llamado a proteger los derechos y libertades de los ciudadanos en todo el territorio, donde se constituyen colectivos sociales determinados.

Este componente propone dar un mayor énfasis a la dimensión de los conflictos sociales, aceptando que los problemas asociados a conflictividades cotidianas y privadas comienzan a adquirir magnitudes que amenazan con afectar la seguridad Ciudadana, comunitaria y familiar, impactando de manera negativa la seguridad humana de la ciudadanía.

Línea Estratégica 4: Nuestro Compromiso es con el Gobierno eficiente y transparente tendientes a apoyar la construcción de paz y fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación en el territorio, así como la disminución de riesgos de afectación de la vida y la integridad de las personas, sus bienes y libertad, mediante la creación de capacidades y su aplicación, son los propósitos de la seguridad Ciudadana y la seguridad pública.

La capacitación es una gestión de apoyo a la función constitucional y legal de la administración departamental, siendo por ello necesario de la contratación de profesionales que apoyen esta parte de la administración en búsqueda del cumplimiento de los principios rectores de la gestión administrativa de TORO, pues, como resultado del Acuerdo Final, en Colombia se dio inicio a un camino colectivo de aportar a la construcción de paz y al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación con base en el desarrollo económico y los principios democráticos; aspectos que benefician la comunidad en general y potencializan al municipio como eje de desarrollo y constructor de paz.

Teniendo en cuenta que, para fomentar la seguridad y la convivencia Ciudadana, es necesario desarrollar y que a su vez es necesario cumplir con el producto “Servicio de educación informal en temas de acceso a la justicia”, es pilar fundamental el

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ESTUDIO PREVIO			
CÓDIGO: A-GI-FR-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 3 de 6

mejoramiento de las condiciones de convivencia Ciudadana, así como el acercamiento de los ciudadanos con la administración, para ello es necesario e indispensable dar a conocer a los funcionarios con autoridad de policía conocer de la normatividad de policía actual (Ley 1801 de 2016), puesto que han de ser ciudadanos ejemplares dentro y fuera del servicio, al igual que son ellos quienes aplican la norma a la ciudadanía en los momentos en que sea requerido, haciéndose exigible de éstos servidores conocer en más en detalle el procedimiento establecido en la ley, para que así, se pueda lograr el cumplimiento de las metas de fortalecimiento de la Convivencia, para generar la confianza en los ciudadanos que mejoren las condiciones de convivencia en el Municipio.

El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana es uno de los instrumentos con que contara tanto los estamentos del estado como la población civil para lograr escenarios de paz armonía y convivencia pacífica. Conocer los pormenores del contenido normativo del nuevo código es un derecho que tenemos todos los colombianos de modo tal que podamos tener presente los derechos y deberes que la ley 1081. Nótese entonces que sobre esta norma se han tejido una serie de comentarios y señalamientos en donde en la mayoría de los casos quiere plasmarse en la memoria de los ciudadanos del común el ideal de que el nuevo código es lesivo a los aspectos de privacidad e integridad de la sociedad civil, esto entre muchos más señalamientos, razón por la cual los conocimientos de los verdaderos alcances de la ley se convertirán en una gran herramienta de carácter social.

Por lo anterior, para lograr satisfacer las necesidades de la comunidad a la que debe su servicio, se hace necesario PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION A FUNCIONARIOS QUE TENGAN FUNCIONES DE POLICIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TORO ORIENTACION Y CAPACITACION A LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROCESO ÚNICO DE POLICIA (LEY 1801 DE 2016).

OBJETO A CONTRATAR


PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION A FUNCIONARIOS , SERVIDORES, CONTRATISTAS ,POBLACION ESTUDIANTL Y COMUNIDAD EN GENERAL EN EL MARCO DEL PROCESO ÚNICO DE POLICIA (LEY 1801 DE 2016)..

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga a:

ITEM	DETALLE	CAN TIDA D	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TO
1	CÁTEDRA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
1.1	Generalidades del derecho político y de convivencia	16	HORAS	\$ 320.000	\$ 5.120.
1.2	Competencias y funciones de policía de los funcionarios municipales				
1.3	Proceso Único de Policía: etapas y aplicación práctica				
2	HORAS CÁTEDRA PARA MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)				
2.1	Competencias de la Policía Nacional en el marco de la Ley 1801 de 2016	16	HORAS	\$ 320.000	\$ 5.120.
2.2	Aplicación del procedimiento del comparendo				
2.3	Desarrollo del proceso verbal inmediato				

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ESTUDIO PREVIO			
CÓDIGO: A-GI-FR-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 4 de 6

3	HORAS CÁTEDRA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL				
3.1	Poder Residual de Policía	16	HORAS	\$ 320.000	\$ 5.120.000
3.2	Normas reglamentarias a cargo del Concejo				
3.3	Función de control administrativo de policía				
4	ORIENTACIÓN A LA CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE TORO				
4.1	Generalidades del derecho político y de convivencia	90	DIAS	\$ 200.000	\$ 18.000.000
4.2	Conceptos básicos de convivencia pacífica				
4.3	Deberes y obligaciones ciudadanas				
4.4	Identificación de comportamientos contrarios a la convivencia				

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Un (1) pago inicial por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTEMIL MCTE (\$17.920.000), a la presentación de informe de avance de actividades, Un segundo (2) pago por la suma de VEINTE MILLONES OCHENTAMIL PESOS MCTE (\$20.080.000), a la presentación de informe de avance de actividades, Un tercer (3) pago por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000) a la presentación de informe de avance de actividades, Un cuarto (4) pago por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (6.000.000) a la presentación del pago final

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Cuatro (04) meses.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Toro - Valle del Cauca

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dependencia Secretaria de Gobierno previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y estar incluido este tipo de contrato en las causales definidas por la Ley como contratación directa conforme lo establecido en Núm. 4° Art. 2° Ley 1150/2007 en concordancia con

CLASE DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/Cte.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad presupuestal No. 06 000001 de 02 de junio de 2026

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE



ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: A-GI-FR-01

VERSIÓN: 02

FECHA: 20/04/2025

TRD:

PÁGINA: 5 de 6



En atención a que el objeto a contratar permite utilizar la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, mediante la suscripción contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la Entidad no está obligada a adelantar procedimiento para libre concurrencia de oferentes.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN		
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad en el desarrollo de la actividad a su cargo	Deficiencia en la ejecución de las funciones del contratista	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento al apoyo institucional al contratista	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Mayor	3	Riesgo Bajo	gr	Supervisor	Iniciación Contractual	Finalización Contractual	A través de la documentación presentada del contratista a la entidad	MENSUAL
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la entidad	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Mayor	6	Riesgo Alto	Entidad	Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista apoyar al contratista en sus actividades	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Mayor	5	Riesgo Medio	gr	Supervisor	Iniciación Contractual	Finalización Contractual	Verificación de los cronogramas seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista	MENSUAL
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Menor	4	Riesgo Bajo	gr	Supervisor	Iniciación Contractual	Ejecución Contractual	Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del proceso contractual	OCCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ESTUDIO PREVIO			
CÓDIGO: A-GI-FR-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20/04/2025	TRD:	PÁGINA: 6 de 6

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL	
<p>En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.</p>	
ORIGINAL FIRMADO	
Atentamente:	LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI Secretaria de Gobierno
Vo.Bo. Ordenador del Gasto.	JHON FREDY VALENCIA BEDOYA Alcalde Municipal